

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 - Educación Pública.	Clave: 11L5X.
Unidad fiscalizada: Dirección de Personal del CONALEP.	Clave de programa: 350 "Presupuesto – Gasto Corriente".	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que se cumplan las medidas de austeridad en el ejercicio del gasto corriente.	Título de la revisión: Presuntas deficiencias en la aplicación de medidas de austeridad en la contratación, supervisión y desarrollo de los servicios profesionales por honorarios en el CONALEP en el ejercicio 2025.	

Criterio de deficiencia.

Clave de programa: 350 "Presupuesto – Gasto Corriente".

Criterio: 03 – "Falta de documentación soporte y/o documentación insuficiente".

Descripción del hallazgo.

Deber Ser:

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se menciona lo siguiente:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

(...)

La Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019, establece que:

Artículo 1. Esta Ley es de orden público e interés social. Tiene por objeto regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son aplicables a todas las dependencias, entidades, organismos y demás entes que integran la Administración Pública Federal.

Artículo 12. Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

(...)

Así mismo, en la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025, establece que:

Artículo 1. Esta Ley es de orden público e interés social. Tiene por objeto regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos

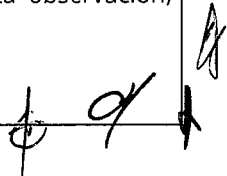
Tipo de Acción 01

Observación correctiva

La Dirección de Personal del CONALEP, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, girará instrucciones a quien corresponda con el objetivo de presentar un informe debidamente fundado y motivado, en el que se justifique y demuestre lo siguiente:

1. Las evidencias que se consideren pertinentes de los objetivos logrados, metas alcanzadas, y/o cumplimiento de programas o proyectos en el Colegio al 31 de julio de 2025, derivados de la contratación de 5 prestadores de servicios profesionales, por un monto de \$1,483,256.46, con el objetivo de corroborar que no se actualiza un daño económico a la Institución, y que se cumplen con las medidas de austeridad establecidas.
2. El impacto de las actividades reportadas en los "Informes de Actividades y Entregables" suscritos por los 5 prestadores de servicios profesionales contratados por honorarios; para el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y programas en el Colegio durante el ejercicio 2025.
3. Razonamientos por los cuales las actividades llevadas a cabo por los 5 prestadores de servicios durante el ejercicio 2025 en el Colegio, no fueron iguales o equivalentes a funciones conferidas a puestos identificados en el Manual General de Organización del CONALEP, así como a actividades desempeñadas por personas servidoras públicas con plaza presupuestaria.

La documentación que compruebe la atención total de esta observación, deberá ser remitida a este Órgano Interno de Control.



Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 - Educación Pública.	Clave: 11L5X.
Unidad fiscalizada: Dirección de Personal del CONALEP.	Clave de programa: 350 "Presupuesto - Gasto Corriente".	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que se cumplan las medidas de austeridad en el ejercicio del gasto corriente.	Título de la revisión: Presuntas deficiencias en la aplicación de medidas de austeridad en la contratación, supervisión y desarrollo de los servicios profesionales por honorarios en el CONALEP en el ejercicio 2025.	

de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son aplicables a todas las dependencias, entidades, organismos y demás entes que integran la Administración Pública Federal.

Artículo 12. Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

(...)

En los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, se refiere lo siguiente:

8. En materia de servicios personales se deberán observar las disposiciones siguientes:

(...)

VIII. La contratación de prestadores de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales deberá atender a una necesidad debidamente fundada y motivada por parte de los Entes Públicos, para lo cual, las Oficialías Mayores y las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes, según corresponda de los Entes Públicos, deberán emitir una constancia en la que se manifieste que los servicios que se incluyen en el contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios, no se encuentran duplicadas con las actividades o funciones establecidas para los puestos presupuestariamente asignados a la misma, con excepción de lo señalado en las disposiciones jurídicas aplicables.

(...)

Se advierten deficiencias en la aplicación de medidas de austeridad en la contratación, supervisión y desarrollo de los servicios profesionales por honorarios en el CONALEP, vigentes durante el ejercicio 2025.

Derivado del análisis a la documentación proporcionada por la Dirección de Personal del CONALEP, relacionada con 05 expedientes de personal contratado bajo el régimen de honorarios, en la que se incluyeron los expedientes personales de la contratación, los contratos celebrados por el Colegio y el prestador de servicios profesionales, así como los informes

Tipo de Acción 02

Recomendación preventiva

La Dirección de Personal del CONALEP girará instrucciones a quien corresponda, para que el área este en posibilidad de implementar un mecanismo de control interno que permita atender lo siguiente:

1. Verificar que, en los contratos para la prestación de servicios profesionales por honorarios, se incluyan las actividades y entregables a desarrollar por el prestador de servicios, asegurando que estén alineadas con las necesidades Institucionales, y contribuyan al cumplimiento de metas y objetivos del área.
2. Supervisar que las actividades reportadas mediante los "Informes de Actividades y Entregables" suscritos por los prestadores de servicios profesionales, guarden la debida congruencia con las actividades y entregables establecidos en las declaraciones y cláusulas de los contratos correspondientes, con el propósito de determinar su cumplimiento.
3. En relación con el numeral anterior, y en caso de detectar falta de oportunidad y/o deficiencias en la prestación de los servicios, se deberá apegar a lo establecido en las Cláusulas correspondientes establecidas en los contratos para su rescisión.

La evidencia documental que acredite las instrucciones giradas, así como la implementación del mecanismo de control interno, deberá ser remitida a este Órgano Interno de Control.

Fecha de formalización: 28 de octubre de 2025.

Término del plazo para atender las acciones: 15 de enero de 2026.

[Handwritten signature and initials]



Número de acto de fiscalización: 2025-02-OIC-11-L5X-AFC-005
Número de resultado: 01
Monto fiscalizado (miles): 1,483
Monto probable de aclarar (miles): 1,483
Monto probable de recuperar: N/A

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 - Educación Pública.	Clave: 11L5X.
Unidad fiscalizada: Dirección de Personal del CONALEP.	Clave de programa: 350 "Presupuesto – Gasto Corriente".	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que se cumplan las medidas de austeridad en el ejercicio del gasto corriente.		Título de la revisión: Presuntas deficiencias en la aplicación de medidas de austeridad en la contratación, supervisión y desarrollo de los servicios profesionales por honorarios en el CONALEP en el ejercicio 2025.

mensuales de actividades derivados de los trabajos realizados durante el periodo de revisión, correspondiente al 01 de enero al 31 de julio del 2025, se determinó lo siguiente:

1. Se verificó que las contrataciones realizadas para la prestación de servicios profesionales por honorarios, estuvieran alineadas a las necesidades del Colegio, de conformidad a lo establecido en el numeral 8, fracción VIII de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, motivo por el cual esta Unidad Fiscalizadora determinó que dentro de la información proporcionada por el área contratante, se presume la falta de claridad y evidencia documental fundada y motivada en la que se describa la atención de una necesidad por parte de las áreas requirentes, asimismo, no se tuvo al alcance evidencia documental en la que se manifieste que las actividades que se incluyen en el contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios, no se encuentran duplicadas con las actividades o funciones establecidas en los puestos presupuestariamente asignados al CONALEP.

2. Es importante mencionar que esta Unidad Fiscalizadora revisó que los contratos emitidos y autorizados por la Dirección de Personal del CONALEP, se hayan realizado con base al "Modelo de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios" y "Formato de Solicitud de autorización de contratos", establecidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en apego a las Disposiciones Generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal y publicados en el sitio <https://upsp.buengobierno.gob.mx/documentacionhonorarios/>, así mismo, verificar que las actividades o servicios, así como la periodicidad para presentar los avances y/o los resultados pactados, se hayan señalado con precisión, de acuerdo con lo siguiente:

Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios en el CONALEP en 2025

Contrato	Cláusula Primera
Modelo de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios	PRIMERA.- LA (EL) (1) encomienda a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" y éste se obliga a prestar los servicios profesionales en las circunstancias de modo, tiempo y lugar, consistentes en (22) , así como a rendir los informes pormenorizados, en las actividades desarrolladas cuando se le requiera, y entregar los resultados de los servicios pactados en el contrato (entregables: (23)), mismos que deberá presentar a la persona servidora pública que designe LA (EL) (1) . En donde:

Disposiciones jurídicas o normativas incumplidas.

Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 1 y 12 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019, así como su última reforma publicada en el mismo medio oficial el 16 de abril de 2025.

Artículo 8, fracción VIII, de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

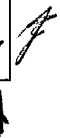
4
9/1

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 - Educación Pública.	Clave: 11L5X.
Unidad fiscalizada: Dirección de Personal del CONALEP.	Clave de programa: 350 "Presupuesto – Gasto Corriente".	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que se cumplan las medidas de austeridad en el ejercicio del gasto corriente.	Título de la revisión: Presuntas deficiencias en la aplicación de medidas de austeridad en la contratación, supervisión y desarrollo de los servicios profesionales por honorarios en el CONALEP en el ejercicio 2025.	

	(1) Institución contratante (22) Actividades del contrato (23) Entregables del contrato	
DP/01/2025	"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" se obliga por este instrumento a prestar a entera satisfacción de "EL CONALEP" sus servicios profesionales bajo las condiciones de oportunidad, claridad, características y especificaciones que se describen a lo largo del presente contrato y cuyas actividades consisten en: realizar los talleres diseñados para implementar las herramientas necesarias a los equipos de trabajo, mediante diversas actividades de integración. Así como, a rendir los informes de las actividades desarrolladas cuando se le requieran mismos que deberá presentar al servidor público que designe "EL CONALEP".	
DP/02/2025	"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga por este instrumento a prestar a entera satisfacción de "EL CONALEP" sus servicios profesionales bajo las condiciones de oportunidad, claridad, características y especificaciones que se describen a lo largo del presente contrato y cuyas actividades consisten en: Contribuir y llevar a cabo el desarrollo de la plataforma digital para el registro y captura de información clave relacionada con la profesionalización del personal docente, para su implementación piloto en planteles seleccionados, así como la implementación en producción de planteles de diferentes zonas. Así como, a rendir los informes de las actividades desarrolladas cuando se le requieran mismos que deberá presentar al servidor público que designe "EL CONALEP".	
DP/03/2025	"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" se obliga por este instrumento a prestar a entera satisfacción de "EL CONALEP" sus servicios profesionales bajo las condiciones de oportunidad, claridad, características y especificaciones que se describen a lo largo del presente contrato y cuyas actividades consisten en: Realizar pruebas del funcionamiento del sistema para mitigar los errores de operación encontrado, realizar las acciones de mejora en el sistema, nutrir y actualizar los expedientes personales con los documentos digitalizados por Servidor Público. Así como, a rendir los informes de las actividades desarrolladas cuando se le requieran mismos que deberá presentar al servidor público que designe "EL CONALEP".	
DP/04/2025	"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga por este instrumento a prestar a entera satisfacción de "EL CONALEP" sus servicios profesionales bajo las condiciones de oportunidad, claridad, características y especificaciones que se describen a lo largo del presente contrato y cuyas actividades consisten en: Establecer las directrices del programa para la digitalización de toda documentación que integran los expedientes del personal. Realizar la digitalización documental de los expedientes personales que se resguardan en el archivo de la dirección de personal. Llevar a cabo la organización eficiente e integración de la documentación digitalizada para que su clasificación e integración a los expedientes personales electrónicos, en observancia al marco normativo aplicable en materia de archivo.	

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 - Educación Pública.	Clave: 11L5X.
Unidad fiscalizada: Dirección de Personal del CONALEP.	Clave de programa: 350 "Presupuesto – Gasto Corriente".	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que se cumplan las medidas de austeridad en el ejercicio del gasto corriente.		Título de la revisión: Presuntas deficiencias en la aplicación de medidas de austeridad en la contratación, supervisión y desarrollo de los servicios profesionales por honorarios en el CONALEP en el ejercicio 2025.

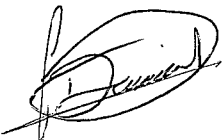
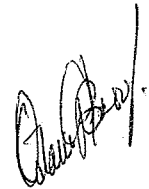
DP/05/2025	"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" se obliga por este instrumento a prestar a entera satisfacción de "EL CONALEP" sus servicios profesionales bajo las condiciones de oportunidad, claridad, características y especificaciones que se describen a lo largo del presente contrato y cuyas actividades consisten en: Llevar a cabo la revisión de los procesos y procedimientos institucionales que generan documentación que se integra a los expedientes personales o de aquella información que forma parte del acervo documental del CONALEP. Coadyuvar con las diferentes áreas administrativas del Colegio para la idónea clasificación y actualización de documentación. Así como, a rendir los informes de las actividades desarrolladas cuando se le requieran mismos que deberá presentar al servidor público que designe "EL CONALEP". Fuente: Modelo de contrato publicado en sitio https://upsp.buengobierno.gob.mx/documentacionhonorarios/, contratos de prestación de servicios profesionales proporcionados por la Dirección de Personal. Por lo anterior, y considerando los 35 informes de actividades mensuales entregados por los 5 prestadores de servicios durante el periodo del 16 de enero al 31 de julio de 2025, esta Unidad Fiscalizadora presume la falta de claridad, objetividad y resultados cuantificables que permitan evaluar el grado de avance o cumplimiento del objetivo establecido, por lo cual, se advierte la inobservancia al cumplimiento de los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Conclusión. De lo anteriormente descrito se concluye lo siguiente: 1. Derivado del procedimiento para la contratación de prestadores de servicios por honorarios, se presume la falta de claridad y evidencia documental fundada y motivada en la que se atienda una necesidad para el Colegio, asimismo, no se tuvo al alcance evidencia documental en la que se manifieste que las actividades que se incluyen en el contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios no se encuentran duplicadas con las actividades o funciones establecidas para los puestos presupuestariamente asignados al Colegio; lo anterior en desapego a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; y numeral 8, fracción VIII de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.	
------------	---	--

Ente fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 - Educación Pública.	Clave: 11L5X.
Unidad fiscalizada: Dirección de Personal del CONALEP.	Clave de programa: 350 "Presupuesto – Gasto Corriente".	
Objeto del acto de fiscalización: Verificar que se cumplan las medidas de austeridad en el ejercicio del gasto corriente.	Título de la revisión: Presuntas deficiencias en la aplicación de medidas de austeridad en la contratación, supervisión y desarrollo de los servicios profesionales por honorarios en el CONALEP en el ejercicio 2025.	

2. Esta Unidad Fiscalizadora determinó que, las actividades realizadas por los prestadores de servicios, reportadas en los informes mensuales de actividades suscritos por los mismos, carecen de claridad, objetividad y resultados cuantificables que permitan evaluar el grado de avance o cumplimiento del objetivo establecido en los contratos referidos, por lo que se advierte una presunta falta de apego a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, establecidos en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, de la Ley Federal de Austeridad Republicana.	
--	--

Fecha de elaboración de la cédula: 28 de octubre de 2025.

Personal comisionado			Enlace y responsable (s) de su instrumentación	
				
Lcdo. David Pedral Rosales Auditor.	L.C. Javier García Ramírez Jefe de Grupo.	Lcdo. José Luis Herrera Trujano Coordinador del Acto de Fiscalización.	Lcdo. José Clemente Mejía Cerdán Coordinador de Desarrollo de Personal, encargado del despacho de la oficina de la Dirección de Personal del CONALEP.	Lcdo. Octavio García Baeza Jefe de Proyecto, adscrito a la Dirección de Personal del CONALEP, y Enlace designado del Acto de Fiscalización.